

ORGANO OFICIAL DEL APOSTADERO DE LA HABANA. SELECCION DE LA MANA...

ADMINISTRACION DEL DIARIO DE LA MARINA.

Queda nombrado agente de este periódico en la Círculo el Sr. D. Paulino Cayón, con quien se entenderán los Sres. suscriptores en dicha localidad.

Habana 5 de Septiembre de 1895.—El Administrador, Y. Otero.

Habiendo dejado de ser agente del DIARIO DE LA MARINA en Placetas el Sr. Don Santiago Hernández, con esta fecha le nombro al Sr. D. Guillermo Díaz Villanov, con quien se entenderán en lo sucesivo los señores suscriptores en dicha localidad.

Habana 2 de Septiembre de 1895.—El Administrador, Y. Otero.

Por renuncia de los Sres. F. Pire y Comp. se ha hecho cargo de la agencia del DIARIO DE LA MARINA en Amarillas, el señor D. Bernardo Canellas.

Habana, 2 de Septiembre de 1895.—El Administrador, Y. Otero.

Telegramas por el cable. SERVICIO TELEGRAFICO

Diario de la Marina. EL DIARIO DE LA MARINA. HABANA. TELEGRAMAS DE ANOCHE.

NACIONALES. Madrid 11 de Septiembre. UN MILLON.

En breve se enviará a la isla de Cuba un millón de pesos en plata.

TEMBOR DE TIERRA. Se ha sentido un temblor de tierra, que duró quince segundos, en Granada.

El terremoto no ha producido consecuencias ni en los edificios ni en las personas.

LOS CAMBIOS. Hoy se cotizaron en la Bolsa las libras esterlinas a 29.48.

EXTRANJEROS. Nueva York 11 de Septiembre. LAS REGATAS EN NUEVA YORK.

La comisión de regatas sostiene la protesta presentada por el capitán del yate americano Defender, fundada en que el yate inglés Valkyrie III cubría defectos en su arboladura antes de efectuarse la regata.

DEPOSITARIO DE UNA QUEBRO. A petición de los acreedores se ha expedido una orden para nombrar depositario contra Mr. George Augustus Sauter.

EL AUTOR DEL ATENTADO. Dicen de París que el individuo que intentó lanzar la bomba en la casa de los señores Zschackwitz, no es otra persona que el capitán Víctor Boutaille, y se sabe de un magistrado de Nimes.

TEMBOR DE TIERRA. Avisan de Atenas que se ha sentido un fuerte temblor de tierra en la isla Euboea, sin que fortunadamente causara dañar alguno.

UN AUUD. Anuncian de Ginebra (Suiza) que un alud de nieve del glaciar de Helder ha cubierto una extensión de dos millas de terreno.

DIOS QUE HAN PERECIDO SEIS PERSONAS. COINSURACION EN BULGARIA. Comunican de Sofía que en Rustschuk han sido detenidos veinte personas, acusadas de conspirar contra la vida del príncipe Fernando de Bulgaria.

TELEGRAMAS COMERCIALES. Nueva York: Septiembre 10, a las 6 de la tarde. Onzas españolas, a \$15.70.

Descuen o papel comercio, 60 días, de 41 a 61 por ciento. Cambios sobre Londres, 60 días, (banqueros), a \$4.80.

Idem París, 60 días, (banqueros), a 4 francos 181.

Idem sobre Hamburgo, 60 días, (banqueros), a 60.

Bonos registrados de los Estados Unidos, 4 por ciento, a \$112.50.

Contingua, a 10, por 100, costo y flete, a \$21, nominal.

Regular a buen real, en plaza, a \$3.91.

Anticar de miel, en plaza, a \$2.24.

Mel de Cuba, en bocoyes, nominal.

El mercado, firme. VENDIDORS 100 bocoyes de azúcar.

Mantec del Oeste, en terceros, de \$9.17 a nominal.

Harina patent Minnesota, a \$4.00.

Landrechs, Septiembre 10. Azúcar centrifuga, por 100, a \$113.

Azúcar regular, por 100, a \$113. Consolidados, a \$117.10, etc. Interés.

Idem Buenos Aires, a \$112.50. Ciento por 100 español, a \$69. Interés.

Paris Septiembre 10. Renta 3 por 100, a 102 francos 20 cts., etc. Interés.

(Quedó prohibida la reproducción de los telegramas que anteceden, con arreglo al artículo 31 de la Ley de Propiedad Intelectual.)

COTIZACIONES DEL COLEGIO DE CORREDORES.

Table with columns for location (ESPAÑA, INGLATERRA, FRANCIA, ALEMANIA, ESTADOS UNIDOS, GUAYAMA) and price.

CENTROFUGAS DE GUABARO.

Sección de maquinaria para la industria azucarera. Sección de maquinaria para la industria azucarera.

NOTICIAS DE VALORES.

PLATA. Abrió de \$93 a \$93. NACIONAL. Cerró de \$93 a \$90.

Table with columns for Comps. and Valor. P. B.

FONDOS PUBLICOS.

Oblig. Ayuntamiento 11 hipotecas. Obligaciones Hipotecarias del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián.

Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián.

Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián.

Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián.

Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián.

Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián.

Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián.

Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián.

Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián.

Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián.

Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián.

Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián.

Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián.

Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián.

Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián.

Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián.

Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián.

Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián.

Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián.

Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián.

Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián.

Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián.

Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián.

Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián.

Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián.

Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián.

Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián.

Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián.

Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián.

Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián.

Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián.

Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián.

Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián.

Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián. Idem de San Sebastián.

Alcalía Municipal de la Habana.

En vista de haber quedado la subasta a cargo de la Alcaldía Municipal de la Habana, se ha acordado que se continúe con el estudio de la subasta.

EXCMO. AYUNTAMIENTO. RECAUDACION INDUSTRIAL.

Por JORGE DE BOLOS, BILLY Y MATHEA. Primer trimestre de 1895 \$ 96.

Por FOR COCHES, CARROS, CARRIOTES, CARRILLITAS, OMBRES Y DEMÁS VEHICULOS Año 1895 a 1896

Ultimo aviso de cobranza sin recargo. Venciendo en 31 del actual el plazo señalado para el pago de las contribuciones expresadas en los períodos que se mencionan, esta Alcaldía, conforme a lo prescrito en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de 15 de Mayo de 1895, ha acordado condecorar a los contribuyentes que paguen sus contribuciones dentro del término señalado, con un descuento de 10 por ciento sobre el importe del pago.

En cuanto a los contribuyentes por Coches, Carros, Carrillitas, Ombres y demás Vehículos, se les ha concedido un descuento de 10 por ciento sobre el importe del pago, siempre que paguen dentro del término señalado.

En cuanto a los contribuyentes por Coches, Carros, Carrillitas, Ombres y demás Vehículos, se les ha concedido un descuento de 10 por ciento sobre el importe del pago, siempre que paguen dentro del término señalado.

En cuanto a los contribuyentes por Coches, Carros, Carrillitas, Ombres y demás Vehículos, se les ha concedido un descuento de 10 por ciento sobre el importe del pago, siempre que paguen dentro del término señalado.

En cuanto a los contribuyentes por Coches, Carros, Carrillitas, Ombres y demás Vehículos, se les ha concedido un descuento de 10 por ciento sobre el importe del pago, siempre que paguen dentro del término señalado.

En cuanto a los contribuyentes por Coches, Carros, Carrillitas, Ombres y demás Vehículos, se les ha concedido un descuento de 10 por ciento sobre el importe del pago, siempre que paguen dentro del término señalado.

En cuanto a los contribuyentes por Coches, Carros, Carrillitas, Ombres y demás Vehículos, se les ha concedido un descuento de 10 por ciento sobre el importe del pago, siempre que paguen dentro del término señalado.

En cuanto a los contribuyentes por Coches, Carros, Carrillitas, Ombres y demás Vehículos, se les ha concedido un descuento de 10 por ciento sobre el importe del pago, siempre que paguen dentro del término señalado.

En cuanto a los contribuyentes por Coches, Carros, Carrillitas, Ombres y demás Vehículos, se les ha concedido un descuento de 10 por ciento sobre el importe del pago, siempre que paguen dentro del término señalado.

En cuanto a los contribuyentes por Coches, Carros, Carrillitas, Ombres y demás Vehículos, se les ha concedido un descuento de 10 por ciento sobre el importe del pago, siempre que paguen dentro del término señalado.

En cuanto a los contribuyentes por Coches, Carros, Carrillitas, Ombres y demás Vehículos, se les ha concedido un descuento de 10 por ciento sobre el importe del pago, siempre que paguen dentro del término señalado.

En cuanto a los contribuyentes por Coches, Carros, Carrillitas, Ombres y demás Vehículos, se les ha concedido un descuento de 10 por ciento sobre el importe del pago, siempre que paguen dentro del término señalado.

En cuanto a los contribuyentes por Coches, Carros, Carrillitas, Ombres y demás Vehículos, se les ha concedido un descuento de 10 por ciento sobre el importe del pago, siempre que paguen dentro del término señalado.

En cuanto a los contribuyentes por Coches, Carros, Carrillitas, Ombres y demás Vehículos, se les ha concedido un descuento de 10 por ciento sobre el importe del pago, siempre que paguen dentro del término señalado.

En cuanto a los contribuyentes por Coches, Carros, Carrillitas, Ombres y demás Vehículos, se les ha concedido un descuento de 10 por ciento sobre el importe del pago, siempre que paguen dentro del término señalado.

En cuanto a los contribuyentes por Coches, Carros, Carrillitas, Ombres y demás Vehículos, se les ha concedido un descuento de 10 por ciento sobre el importe del pago, siempre que paguen dentro del término señalado.

En cuanto a los contribuyentes por Coches, Carros, Carrillitas, Ombres y demás Vehículos, se les ha concedido un descuento de 10 por ciento sobre el importe del pago, siempre que paguen dentro del término señalado.

En cuanto a los contribuyentes por Coches, Carros, Carrillitas, Ombres y demás Vehículos, se les ha concedido un descuento de 10 por ciento sobre el importe del pago, siempre que paguen dentro del término señalado.

En cuanto a los contribuyentes por Coches, Carros, Carrillitas, Ombres y demás Vehículos, se les ha concedido un descuento de 10 por ciento sobre el importe del pago, siempre que paguen dentro del término señalado.

En cuanto a los contribuyentes por Coches, Carros, Carrillitas, Ombres y demás Vehículos, se les ha concedido un descuento de 10 por ciento sobre el importe del pago, siempre que paguen dentro del término señalado.

En cuanto a los contribuyentes por Coches, Carros, Carrillitas, Ombres y demás Vehículos, se les ha concedido un descuento de 10 por ciento sobre el importe del pago, siempre que paguen dentro del término señalado.

En cuanto a los contribuyentes por Coches, Carros, Carrillitas, Ombres y demás Vehículos, se les ha concedido un descuento de 10 por ciento sobre el importe del pago, siempre que paguen dentro del término señalado.

En cuanto a los contribuyentes por Coches, Carros, Carrillitas, Ombres y demás Vehículos, se les ha concedido un descuento de 10 por ciento sobre el importe del pago, siempre que paguen dentro del término señalado.

En cuanto a los contribuyentes por Coches, Carros, Carrillitas, Ombres y demás Vehículos, se les ha concedido un descuento de 10 por ciento sobre el importe del pago, siempre que paguen dentro del término señalado.

En cuanto a los contribuyentes por Coches, Carros, Carrillitas, Ombres y demás Vehículos, se les ha concedido un descuento de 10 por ciento sobre el importe del pago, siempre que paguen dentro del término señalado.

En cuanto a los contribuyentes por Coches, Carros, Carrillitas, Ombres y demás Vehículos, se les ha concedido un descuento de 10 por ciento sobre el importe del pago, siempre que paguen dentro del término señalado.

En cuanto a los contribuyentes por Coches, Carros, Carrillitas, Ombres y demás Vehículos, se les ha concedido un descuento de 10 por ciento sobre el importe del pago, siempre que paguen dentro del término señalado.

En cuanto a los contribuyentes por Coches, Carros, Carrillitas, Ombres y demás Vehículos, se les ha concedido un descuento de 10 por ciento sobre el importe del pago, siempre que paguen dentro del término señalado.

En cuanto a los contribuyentes por Coches, Carros, Carrillitas, Ombres y demás Vehículos, se les ha concedido un descuento de 10 por ciento sobre el importe del pago, siempre que paguen dentro del término señalado.

En cuanto a los contribuyentes por Coches, Carros, Carrillitas, Ombres y demás Vehículos, se les ha concedido un descuento de 10 por ciento sobre el importe del pago, siempre que paguen dentro del término señalado.

En cuanto a los contribuyentes por Coches, Carros, Carrillitas, Ombres y demás Vehículos, se les ha concedido un descuento de 10 por ciento sobre el importe del pago, siempre que paguen dentro del término señalado.

En cuanto a los contribuyentes por Coches, Carros, Carrillitas, Ombres y demás Vehículos, se les ha concedido un descuento de 10 por ciento sobre el importe del pago, siempre que paguen dentro del término señalado.

En cuanto a los contribuyentes por Coches, Carros, Carrillitas, Ombres y demás Vehículos, se les ha concedido un descuento de 10 por ciento sobre el importe del pago, siempre que paguen dentro del término señalado.

En cuanto a los contribuyentes por Coches, Carros, Carrillitas, Ombres y demás Vehículos, se les ha concedido un descuento de 10 por ciento sobre el importe del pago, siempre que paguen dentro del término señalado.

En cuanto a los contribuyentes por Coches, Carros, Carrillitas, Ombres y demás Vehículos, se les ha concedido un descuento de 10 por ciento sobre el importe del pago, siempre que paguen dentro del término señalado.

En cuanto a los contribuyentes por Coches, Carros, Carrillitas, Ombres y demás Vehículos, se les ha concedido un descuento de 10 por ciento sobre el importe del pago, siempre que paguen dentro del término señalado.

Instituto de Segunda Enseñanza de la Habana.

SECRETARIA. Para Curso Hueso y Tampa, para am. Maestros, capitán de Navío, para am. Maestros, capitán de Navío, para am. Maestros, capitán de Navío.

Movimiento de pasajeros.

ENTRABON. De TAMPA Y CAYO HUESO en el vapor americano "Maestros".

De TAMPA Y CAYO HUESO en el vapor americano "Maestros".

De TAMPA Y CAYO HUESO en el vapor americano "Maestros".

De TAMPA Y CAYO HUESO en el vapor americano "Maestros".

De TAMPA Y CAYO HUESO en el vapor americano "Maestros".

De TAMPA Y CAYO HUESO en el vapor americano "Maestros".

De TAMPA Y CAYO HUESO en el vapor americano "Maestros".

De TAMPA Y CAYO HUESO en el vapor americano "Maestros".

De TAMPA Y CAYO HUESO en el vapor americano "Maestros".

De TAMPA Y CAYO HUESO en el vapor americano "Maestros".

De TAMPA Y CAYO HUESO en el vapor americano "Maestros".

De TAMPA Y CAYO HUESO en el vapor americano "Maestros".

De TAMPA Y CAYO HUESO en el vapor americano "Maestros".

De TAMPA Y CAYO HUESO en el vapor americano "Maestros".

De TAMPA Y CAYO HUESO en el vapor americano "Maestros".

De TAMPA Y CAYO HUESO en el vapor americano "Maestros".

De TAMPA Y CAYO HUESO en el vapor americano "Maestros".

De TAMPA Y CAYO HUESO en el vapor americano "Maestros".

De TAMPA Y CAYO HUESO en el vapor americano "Maestros".

De TAMPA Y CAYO HUESO en el vapor americano "Maestros".

De TAMPA Y CAYO HUESO en el vapor americano "Maestros".

De TAMPA Y CAYO HUESO en el vapor americano "Maestros".

De TAMPA Y CAYO HUESO en el vapor americano "Maestros".

De TAMPA Y CAYO HUESO en el vapor americano "Maestros".

De TAMPA Y CAYO HUESO en el vapor americano "Maestros".

De TAMPA Y CAYO HUESO en el vapor americano "Maestros".

De TAMPA Y CAYO HUESO en el vapor americano "Maestros".

De TAMPA Y CAYO HUESO en el vapor americano "Maestros".

De TAMPA Y CAYO HUESO en el vapor americano "Maestros".

De TAMPA Y CAYO HUESO en el vapor americano "Maestros".

De TAMPA Y CAYO HUESO en el vapor americano "Maestros".

De TAMPA Y CAYO HUESO en el vapor americano "Maestros".

De TAMPA Y CAYO HUESO en el vapor americano "Maestros".

De TAMPA Y CAYO HUESO en el vapor americano "Maestros".

De TAMPA Y CAYO HUESO en el vapor americano "Maestros".

De TAMPA Y CAYO HUESO en el vapor americano "Maestros".

De TAMPA Y CAYO HUESO en el vapor americano "Maestros".

De TAMPA Y CAYO HUESO en el vapor americano "Maestros".

TRIBUNALES.

Comandancia Militar de Marina y Capitán del Puerto de la Habana. Don Enrique Ponce y Ferrán, Teniente de Navío, Ayudante de la Comandancia Militar de Marina y Capitán del Puerto de la Habana.

Comandancia Militar de Marina y Capitán del Puerto de la Habana. Don Enrique Ponce y Ferrán, Teniente de Navío, Ayudante de la Comandancia Militar de Marina y Capitán del Puerto de la Habana.

Comandancia Militar de Marina y Capitán del Puerto de la Habana. Don Enrique Ponce y Ferrán, Teniente de Navío, Ayudante de la Comandancia Militar de Marina y Capitán del Puerto de la Habana.

Comandancia Militar de Marina y Capitán del Puerto de la Habana. Don Enrique Ponce y Ferrán, Teniente de Navío, Ayudante de la Comandancia Militar de Marina y Capitán del Puerto de la Habana.

Comandancia Militar de Marina y Capitán del Puerto de la Habana. Don Enrique Ponce y Ferrán, Teniente de Navío, Ayudante de la Comandancia Militar de Marina y Capitán del Puerto de la Habana.

Comandancia Militar de Marina y Capitán del Puerto de la Habana. Don Enrique Ponce y Ferrán, Teniente de Navío, Ayudante de la Comandancia Militar de Marina y Capitán del Puerto de la Habana.

Comandancia Militar de Marina y Capitán del Puerto de la Habana. Don Enrique Ponce y Ferrán, Teniente de Navío, Ayudante de la Comandancia Militar de Marina y Capitán del Puerto de la Habana.

Comandancia Militar de Marina y Capitán del Puerto de la Habana. Don Enrique Ponce y Ferrán, Teniente de Navío, Ayudante de la Comandancia Militar de Marina y Capitán del Puerto de la Habana.

Comandancia Militar de Marina y Capitán del Puerto de la Habana. Don Enrique Ponce y Ferrán, Teniente de Navío, Ayudante de la Comandancia Militar de Marina y Capitán del Puerto de la Habana.

Comandancia Militar de Marina y Capitán del Puerto de la Habana. Don Enrique Ponce y Ferrán, Teniente de Navío, Ayudante de la Comandancia Militar de Marina y Capitán del Puerto de la Habana.

Comandancia Militar de Marina y Capitán del Puerto de la Habana. Don Enrique Ponce y Ferrán, Teniente de Navío, Ayudante de la Comandancia Militar de Marina y Capitán del Puerto de la Habana.

Comandancia Militar de Marina y Capitán del Puerto de la Habana. Don Enrique Ponce y Ferrán, Teniente de Navío, Ayudante de la Comandancia Militar de Marina y Capitán del Puerto de la Habana.

Comandancia Militar de Marina y Capitán del Puerto de la Habana. Don Enrique Ponce y Ferrán, Teniente de Navío, Ayudante de la Comandancia Militar de Marina y Capitán del Puerto de la Habana.

Comandancia Militar de Marina y Capitán del Puerto de la Habana. Don Enrique Ponce y Ferrán, Teniente de Navío, Ayudante de la Comandancia Militar de Marina y Capitán del Puerto de la Habana.

Comandancia Militar de Marina y Capitán del Puerto de la Habana. Don Enrique Ponce y Ferrán, Teniente de Navío, Ayudante de la Comandancia Militar de Marina y Capitán del Puerto de la Habana.

Comandancia Militar de Marina y Capitán del Puerto de la Habana. Don Enrique Ponce y Ferrán, Teniente de Navío, Ayudante de la Comandancia Militar de Marina y Capitán del Puerto de la Habana.

Comandancia Militar de Marina y Capitán del Puerto de la Habana. Don Enrique Ponce y Ferrán, Teniente de Navío, Ayudante de la Comandancia Militar de Marina y Capitán del Puerto de la Habana.

Comandancia Militar de Marina y Capitán del Puerto de la Habana. Don Enrique Ponce y Ferrán, Teniente de Navío, Ayudante de la Comandancia Militar de Marina y Capitán del Puerto de la Habana.

Comandancia Militar de Marina y Capitán del Puerto de la Habana. Don Enrique Ponce y Ferrán, Teniente de Navío, Ayudante de la Comandancia Militar de Marina y Capitán del Puerto de la Habana.

Comandancia Militar de Marina y Capitán del Puerto de la Habana. Don Enrique Ponce y Ferrán, Teniente de Navío, Ayudante de la Comandancia Militar de Marina y Capitán del Puerto de la Habana.

Comandancia Militar de Marina y Capitán del Puerto de la Habana. Don Enrique Ponce y Ferrán, Teniente de Navío, Ayudante de la Comandancia Militar de Marina y Capitán del Puerto de la Habana.

Comandancia Militar de Marina y Capitán del Puerto de la Habana. Don Enrique Ponce y Ferrán, Teniente de Navío, Ayudante de la Comandancia Militar de Marina y Capitán del Puerto de la Habana.

Comandancia Militar de Marina y Capitán del Puerto de la Habana. Don Enrique Ponce y Ferrán, Teniente de Navío, Ayudante de la Comandancia Militar de Marina y Capitán del Puerto de la Habana.

Comandancia Militar de Marina y Capitán del Puerto de la Habana. Don Enrique Ponce y Ferrán, Teniente de Navío, Ayudante de la Comandancia Militar de Marina y Capitán del Puerto de la Habana.





